



## Resolución Administrativa

Lima, 04 de Diciembre del 2018

Visto el Expediente N° 28927-2018-HNAL, que contiene la solicitud presentado por la médico cirujano Flor Janeth Sánchez Rivas, Oficio N° 2239-2018/HAPCSR-II-2-4300201761-AL, Memorando N° 2545-2018-OP-HNAL, Memorando N° 176-HNAL-DEM-2018, Memorando N° 376-HNAL-SN-2018 y el Informe Técnico N° 509-2018-UIE-OP-HNAL, sobre renovación de destaque 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2018-HNAL/OP, de fecha 12 de enero del 2018, se resuelve autorizar el destaque por unidad familiar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a la médico cirujano Flor Janeth Sánchez Rivas, cargo Médico Especialista, Nivel "1", trabajadora del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza para laborar en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura de la Dirección Regional de Salud Piura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de noviembre del 2018, la médico cirujano Flor Janeth Sánchez Rivas, solicita renovar su destaque por Unidad Familiar y continuar laborando en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, mediante Oficio N° 2239-2018/HAPCSR-II-2-4300201761-AL, de fecha 31 de octubre del 2018, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura, manifiesta su opinión favorable a la renovación de destaque de la médico cirujano Flor Janeth Sánchez Rivas, para que continúe laborando en el referido hospital a su cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Memorando N° 2545-2018-OP-HNAL, la Jefatura de Personal solicita al Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y al Jefe del Servicio su Opinión e Informe al respecto;

Que, mediante Memorando N° 376-HNAL-SN-2018, de fecha 28 de noviembre del 2018, el Jefe del Servicio de Nefrología, manifiesta que en reunión administrativa con los médicos del servicio acordaron aceptar la renovación del destaque 2019 de la referida servidora. Cuenta con el conocimiento de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas.



Que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se procede a la renovación de destaque de la médico cirujano Flor Janeth Sánchez Rivas;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-HNAL, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, Artículo 10.2, literal d) que delega a las oficina de Recursos Humanos la facultad de formalizar las acciones de personal.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RENOVAR EL DESTAQUE**, con eficacia a partir del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, a la médico cirujano **Flor Janeth SANCHEZ RIVAS**, cargo Médico Especialista, Nivel 1, servidora del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027-Funcion 20, Programa 044, Sub Programa 0097, Actividad 3999999, Componente 5001562, Meta 0143 - 0058- Atención en Consulta EXterna, para continuar laborando en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura de la Dirección Regional de Salud Piura del Gobierno Regional Piura, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora en mención.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Especialidades Médicas, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" [www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe) .

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud  
Dirección DISA V L.C.  
ESSALUD  
Soc. Benef. Pública de Lima  
Dirección del Hospital  
Beneficios y Pensiones HAL  
Selección HAL  
Remuneraciones HAL  
Presup. y Programac. HAL  
Control de Asist. Reg. Disp Lic. HAL  
JGAR/RJVM/ggl  
30.11.2018

COPIA  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

LIC. SROS JULIA F. CABELLO ABEVEDO  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Jefe del Área de Registro Leg. y  
Oficina de Personal